

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000571  
FOLIO TRÁMITE: 57.906

FECHA EXPEDICIÓN: 25-Junio-2015

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.  
DIAS AMPARADOS: 27  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

EXTERIOR: 4 INTERIOR:

TT 2082871

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015 IMPORTE: \$150.00

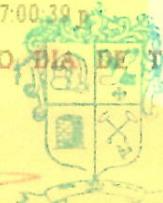
**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p
MARTES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D



MUNICIPIO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAQUEPAQUE

*[Signature]*

ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES ADMINISTRACIÓN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PONCE AGUILAR LUCERO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Dicho que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de smoke shop y purificantes.
- El arrocamiento y privacío del pavimento a través de perrones.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la **Independencia 58** los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas. **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.